

ANÁLISIS DEL

FRANCISCO ALBERTO GONZALEZ BARRERA	SECRETARIO DE GOBIERNO	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026
---------------------------------------	------------------------	-----------------------------

INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal del Ministerio de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, como entidad pública del orden nacional, según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

A. ASPECTOS GENERALES

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas, dejando constancia de este análisis en los Documentos del Proceso contractual.

- I. LEGAL
- II. COMERCIAL
- III. FINANCIERA
- IV. ORGANIZACIONAL
- V. TECNICA
- VI. ANÁLISIS DEL RIESGO

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

“PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DEL PERSONAL DE REFUERZO DE LA FUERZA PÚBLICA QUE OPERA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO, ANTIOQUIA, INCLUYENDO LA COORDINACIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE ALIMENTACIÓN.”

I. PERSPECTIVA LEGAL

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:



ANÁLISIS DEL

- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1450 de 2011, por medio del cual se adiciono el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones
- **Decreto 0862 de 2013**, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012
- **Decreto 1082 de 2015**, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 19 de 2012, Estatuto Antitrámites Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- **Ley 2069 de 2020** – Ley de Emprendimiento –, a través de la normativa enunciada se regula el Proceso de Contratación de mínima cuantía, disponiendo que el factor determinante para adelantarla es el valor del presupuesto oficial con independencia de su objeto. Por lo demás, como en este procedimiento el contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta, se considera un sucedáneo de los denominados «contratos sin formalidades plenas»
- **Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021**, «Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones», reglamentación que entró a operar a partir del 24 de marzo de 2022.

ANÁLISIS DEL

- **Decreto 142 DE 2023** - por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les facilen lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

II. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes: Sector primario o sector agropecuario.

Sector secundario o sector Industrial. Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, las cuales se utilizan como base para la fabricación de

ANÁLISIS DEL

nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR

Para el presente análisis se ha trabajado en identificar qué compañías del ámbito municipal, departamental o nacional pueden satisfacer técnica y financieramente las necesidades que la Entidad pretende cubrir para el logro de su objetivo a través del desarrollo de un proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía.

La Administración Central del Municipio de Pueblorrico, Antioquia, en pro de ejecutar y avanzar en los objetivos y metas del plan de desarrollo, pretende adelantar un proceso de contratación con el fin de satisfacer la necesidad descrita en los estudios previos, por lo que previamente se realizó un estudio del sector económico (mercado) y se consideran las siguientes cifras económicas y comerciales que influyeron en la dinámica del proceso, en especial lo relacionado con el cálculo de los precios unitarios y de los costos administrativos del proyecto.

Así entonces, para determinar la estimación del presupuesto oficial para la contratación de una persona natural o jurídica que provea al municipio, los bienes y/o servicios requeridos se tuvo en cuenta los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para vigencia 2026, el comportamiento de los contratos celebrados por entidades estatales con objetos similares cargados a la plataforma SECOP, la obtención de cotizaciones con empresas o personas del sector, se valoró

ANALISIS DEL

igualmente los impuestos, tasas y/o contribuciones del orden nacional, departamental y/o municipal.

PRECIOS REFERENCIA SECOP

Con el propósito de verificar los procesos y las condiciones en las cuales las entidades estatales han adquirido servicios similares a los del presente estudio económico, se procedió a verificar la página www.colombiacompra.gov.co donde se encontró lo siguiente información:

TIPO DE PROCESO	No. DEL PROCESO	OBJETO	PLAZO	VALOR
MINIMA CUANTIA	SG-PSL-005-2023	SERVICIOS DE ALIMENTACION Y ALOJAMIENTO PARA LA FUERZA PUBLICA QUE BRINDA APOYO CONSTANTEMENTE AL MUNICIPIO PARA PROTEGER LA INTEGRIDAD DE LOS CIUDADANOS, TENDIENTES A GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA JURISDICCION	308 DÍAS	\$ 30.000.000
MINIMA CUANTIA	INVITACION PUBLICA No 015/2022	SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA QUE BRINDA PRESENCIA TRANSITORIA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE.	9 MESES	\$ 27.995.000
MINIMA CUANTIA	MC-SG-2024-009	SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA Y DEMÁS ENTES DE SEGURIDAD QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA JURISDICCION DE SANTO DOMINGO ANTIOQUIA EN LA VIGENCIA 2024	254 DÍAS	\$33.630.000

El valor del SECOP no será tenido en cuenta debido a que los elementos no poseen las mismas especificaciones técnicas y cantidades a las del presente estudio previo.

ANALISIS DE PRECIOS HISTORICOS DE LAS ÚLTIMAS VIGENCIAS EN EL MUNICIPIO

A continuación, se relaciona el valor unitario de la última contratación adelantada por el Municipio, así:

TIPO DE PROCESO	No. DEL PROCESO	OBJETO	PLAZO	VALOR
-----------------	-----------------	--------	-------	-------

ANÁLISIS DEL

MINIMA CUANTIA	MIC-18-2023	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (IMPUTADOS - INDICIADOS) QUE SE ENCUENTRAN EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO.	4 MESES	\$30.528.000
MINIMA CUANTIA	MIC-04-2022	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (IMPUTADOS INDICIADOS) QUE SE ENCUENTRAN EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO.	165 DÍAS	\$25.839.000
MINIMA CUANTIA	MC 011-2025	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE REFUERZO DE LA FUERZA PÚBLICA, QUE OPERA EN LA LOCALIDAD Y QUE REALIZAN ACTIVIDADES TENDIENTES A LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO TANTO EN EL ÁREA URBANA COMO RURAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO – ANTIOQUIA.	SIETE (07) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	\$ 16.000.000
MINIMA CUANTIA	MC 027-2025	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE REFUERZO DE LA FUERZA PÚBLICA, QUE OPERA EN LA LOCALIDAD Y QUE REALIZAN ACTIVIDADES TENDIENTES A LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO TANTO EN EL ÁREA URBANA COMO RURAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO – ANTIOQUIA.	20 DÍAS	\$9.000.000

Igualmente se solicitaron cotizaciones a agentes del mercado con capacidad para prestar servicios logísticos y suministrar alimentación preparada, obteniéndose propuestas de AGENCIA SETTING CONSULTORES y RAÍZ CIRCULAR.



ANÁLISIS DEL

DESCRIPCION	CANT	COTIZACION 1 (SETTING CONSULTOR ES)	COTIZACION 2 (RAÍZ CIRCULAR)	PROMEDIO
DESAYUNO	1	\$18.700	\$18.000	\$18.350
ALMUERZO	1	\$26.400	\$29.120	\$27.760
CENA	1	\$24.200	\$29.120	\$26.660

Para la estimación de los precios de referencia se consultaron antecedentes publicados en SECOP y contrataciones de vigencias anteriores; sin embargo, tales valores no se adoptan como referencia directa por corresponder a condiciones, cantidades y plazos diferentes. En consecuencia, se toman como fuente principal las dos cotizaciones obtenidas en el mercado. El promedio aritmético por tipo de ración arroja los siguientes valores: desayuno \$18.350, almuerzo \$27.760 y cena \$26.660, para un valor promedio diario por persona de \$72.770. Estos precios comprenden las actividades logísticas necesarias para la coordinación, manejo, transporte, distribución y entrega oportuna de las raciones. El precio de referencia de la cena corresponde a una ración completa bajo especificaciones mínimas de composición y calidad y no implica la exigencia de un menú fijo; las preparaciones podrán variar durante la ejecución manteniendo condiciones equivalentes y comprendiendo los costos logísticos de manejo, transporte, distribución y entrega. Para la evaluación económica, el valor global a registrar en SECOP II corresponderá al presupuesto oficial de \$20.000.000; la comparación de ofertas se realizará con el formato de propuesta económica, tomando como factor de selección la menor sumatoria de los precios unitarios ofertados para desayuno, almuerzo y cena.

ANÁLISIS DEL

“PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DEL PERSONAL DE REFUERZO DE LA FUERZA PÚBLICA QUE OPERA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO, ANTIOQUIA, INCLUYENDO LA COORDINACIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE ALIMENTACIÓN.”

ANÁLISIS DE LA DEMANDA DEL SECTOR DE SERVICIO:

El mercado relevante comprende personas naturales y jurídicas con capacidad para prestar servicios de operación y apoyo logístico, así como para gestionar el suministro, transporte y distribución de alimentación. Las cotizaciones obtenidas y los antecedentes consultados permiten identificar condiciones suficientes de oferta para estructurar el proceso bajo criterios de pluralidad, economía y selección objetiva.

Son las entidades públicas de la Nación quienes ofertan hacia el mercado del sector servicios, las necesidades a suplir en materia de servicios de comercio y beneficio público, estas entidades del sector Público son las que se enumeran en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, así:

“Artículo 2º.- De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esta Ley:

1o. Se denominan entidades estatales:

- a. La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.
- b. El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos...”

ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL SECTOR SERVICIO



ANÁLISIS DEL

El análisis de la oferta evidencia la existencia de personas naturales y jurídicas, de ámbito municipal, departamental y nacional, con capacidad para desarrollar actividades de operación logística, apoyo logístico, suministro, distribución, comercialización y alimentación, lo que permite estructurar el proceso promoviendo pluralidad de oferentes y selección objetiva.

En consecuencia, podrán participar oferentes que acrediten capacidad jurídica y técnica relacionada con el objeto contractual, sin exigir domicilio principal ni establecimiento de comercio previamente ubicado en Pueblorrico, siempre que garanticen la capacidad operativa necesaria para atender oportunamente los requerimientos del Municipio.

- Ser persona natural o jurídica, nacional o extranjera, consorcio, unión temporal u otra forma asociativa legalmente constituida.
- Tener dentro de su objeto social o actividades económicas relación con logística, operación logística, suministro, distribución, comercialización, alimentación, catering o actividades afines.
- No estar incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado.
- Garantizar capacidad logística y operativa suficiente para atender de manera continua y oportuna las solicitudes del Municipio.
- Cumplir las condiciones técnicas, sanitarias y de calidad definidas para la ejecución del objeto contractual.

1.2. REQUISITOS TÉCNICOS.

4.5. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: La oferta deberá cumplir las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos y la invitación pública. La Entidad verificará la capacidad técnica del proponente y lo calificará como **HABILITADO** o **NO HABILITADO**.

Los oferentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes técnicos que a continuación se describen:

4.6. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA

Con el fin de garantizar la idoneidad y experiencia del proponente, deberá acreditar mínimo un (1) contrato ejecutado y terminado, celebrado con entidad pública o privada, cuyo objeto, alcance o actividades incluyan operación logística, servicios logísticos, apoyo logístico, suministro y/o distribución de bienes o alimentos, por un valor ejecutado igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso.

Tratándose de persona jurídica, su objeto social deberá guardar relación con las actividades que integran el objeto contractual, tales como logística, operación logística, suministro, distribución, comercialización, alimentación, catering o actividades afines.

ANÁLISIS DEL

La experiencia podrá acreditarse mediante certificación expedida por el contratante o mediante contrato acompañado del acta de recibo, terminación o liquidación, en los que pueda verificarse como mínimo el objeto, valor y cumplimiento.

No se exigirá que el proponente tenga domicilio principal o establecimiento de comercio previamente ubicado en el Municipio de Pueblorrico. Sin embargo, deberá garantizar capacidad operativa suficiente para atender de manera continua y oportuna las solicitudes del Municipio y realizar las entregas en el lugar y horarios definidos por el supervisor.

La experiencia se considerará relacionada cuando el objeto, alcance u obligaciones acrediten actividades de logística, operación logística, apoyo logístico, suministro y/o distribución de bienes o alimentos.

6.2.3.2. Experiencia adquirida en modalidades asociativas: (Consortio, Unión Temporal o Promesa de sociedad futura):

- a. Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular proveniente de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consortio, Unión Temporal o Promesa de sociedad futura).
- b. En este evento, para efecto de acreditar la experiencia exigida, se debe presentar el documento de asociación.

6.2.3.3. Documentos que acreditan la experiencia del proponente: Con el fin de acreditar experiencia en la ejecución de contratos similares al que se pretende celebrar con este proceso de selección, el proponente (en caso de que aplique) debe relacionar los consecutivos de los contratos a verificar y evaluar.

Adicionalmente, deberá aportar las certificaciones de los contratos o acta de terminación, donde conste la siguiente información:

- Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación.
- Nombre a razón social de la empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Número del Contrato. (Si existe).
- Objeto del Contrato.
- Plazo.
- Valor final del contrato.
- Fechas de iniciación y terminación.

ANÁLISIS DEL

- Firma de la persona autorizada indicando; nombre completo, cargo y número telefónico.
- El MUNICIPIO no aceptará AUTOCERTIFICACIONES.

Entiéndase autocertificación por:

- Es cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
- Es cualquier certificación expedida por Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte.
- Cualquier certificación expedida por los profesionales requeridos para acreditar su propia experiencia.

Cada certificación de contrato u orden se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- ✓ Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- ✓ Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- ✓ Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual.
- ✓ No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:

- ✓ Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- ✓ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- ✓ La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- ✓ El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- ✓ Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral; copia de los contratos debidamente suscritos junto con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente.

ANÁLISIS DEL

No se entenderá acreditada la experiencia cuando el proponente presente fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación o sin allegar el acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación del contrato.

NOTA 1: Para el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, en caso de ser necesario se deberá aportar adicional a los documentos válidos para la acreditación de experiencia, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación societaria de la empresa y los respectivos contratos que pretenden acreditar el requisito de la experiencia.

4.7. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: El proponente deberá presentar certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal, según corresponda, mediante la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, durante la ejecución contará con personal capacitado o certificado en manipulación higiénica de alimentos, de conformidad con la normatividad sanitaria aplicable.

4.8. CARTA DE COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD LOGÍSTICA Y OPERATIVA: El proponente deberá comprometerse a disponer desde el inicio y durante toda la ejecución contractual de la infraestructura, personal, medios de transporte, equipos y demás recursos necesarios para garantizar la preparación o consecución, manejo, transporte, distribución y entrega oportuna de las raciones. La infraestructura o punto operativo podrá ser propio o de un tercero, sin que su ubicación afecte los horarios, condiciones sanitarias, calidad ni continuidad del servicio.

4.9. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS: No Aplica.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN: El orden de elegibilidad se establecerá con base en el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA. Será considerada como menor oferta la que presente la MENOR SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS ofertados para desayuno, almuerzo y cena, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga la necesidad de la Entidad y el proponente cumpla los requisitos habilitantes. Si el proponente ubicado en primer orden no resulta habilitado, se verificará la propuesta ubicada en el siguiente orden y así sucesivamente.

En la plataforma SECOP II, cada proponente deberá registrar como VALOR GLOBAL DE LA OFERTA la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M.L. (\$20.000.000), correspondiente al presupuesto oficial. Este valor global no será utilizado para establecer el orden de elegibilidad. Con la oferta deberá anexarse el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, debidamente diligenciado con los precios unitarios de desayuno, almuerzo y cena.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. El Municipio no reconocerá, ni reembolsará ningún



ANALISIS DEL

valor por este concepto.

El contratista seleccionado ejecutará el contrato con los precios unitarios ofrecidos en el formato de propuesta económica. Las cantidades efectivamente suministradas dependerán de los requerimientos del supervisor y se pagarán a los precios unitarios adjudicados, hasta agotar el presupuesto oficial o vencer el plazo contractual.

Para efectos de comparación económica, la Entidad utilizará la sumatoria de los precios unitarios consignados en el formato de propuesta económica. El valor global del contrato será hasta por el presupuesto oficial de \$20.000.000.

PERSPECTIVA FINANCIERA

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad de **mínima cuantía** en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad financiera, esta perspectiva NO APLICA.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad de **mínima cuantía** en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional, esta perspectiva NO APLICA

ANALISIS DEL PERSPECTIVA TECNICA

ESPECIFICACION	CANTIDAD
Servicio logístico integral para desayuno, incluyendo suministro, transporte, distribución y entrega	Según requerimiento
Servicio logístico integral para almuerzo, incluyendo suministro, transporte, distribución y entrega	Según requerimiento
CENA – SERVICIO LOGISTICO INTEGRAL: Ración completa con una fuente de proteína; una porción de cereal, tubérculo o alimento equivalente; un acompañamiento o guarnición; y una bebida. La preparación podrá variar, sin menú fijo, siempre que conserve condiciones equivalentes de cantidad, calidad e inocuidad. Incluye empaque, manejo, transporte, distribución y entrega.	Según requerimiento

ANALISIS DEL RIESGO

El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos, se elaboró con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Ver anexo Matriz de riesgo.



FRANCISCO A. GONZALEZ BARRERA
Secretario de Gobierno

FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVES DEL SECOP